

2734-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con siete minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO celebró -de manera virtual- el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de PARRITA de la provincia PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401290564	ANGELA MARIA CARVAJAL BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
602190511	CHERLIN CORELLA MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
603390964	GILBERTO VILLALOBOS GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
604640868	JOSUE STUART VARGAS SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
800980822	JAXENIA VALLE TERCERO	SECRETARIO SUPLENTE
604100087	MARISOL DE LOS ANGELES ARIAS BUSTOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104390412	ASDRUBAL BARRIENTOS GODINEZ	FISCAL PROPIETARIO
604670905	ALISON PAMELA MORA VENEGAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401290564	ANGELA MARIA CARVAJAL BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602190511	CHERLIN CORELLA MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603390964	GILBERTO VILLALOBOS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800980822	JAXENIA VALLE TERCERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604640868	JOSUE STUART VARGAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba
C.: Expediente n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo
Ref., No.: 14927, 14315-2021